



VISTOS: El Informe Técnico N° 281-2022-PROMPERÚ/GG-OAD-UFIN la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración, los Informes N° 144-2022-PROMPERÚ/GG-OAD y N° 150-2022-PROMPERÚ/GG-OAD de la Oficina de Administración y el Informe N° 487-2022-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales; además, en el artículo 4 de la citada Ley, se establece como una de sus funciones la de *“desarrollar, gestionar y supervisar la ejecución de las actividades de promoción, inteligencia comercial e investigación de mercados, gestión de información, orientación, asistencia y capacitación empresarial, en materia de exportaciones, turismo e imagen país, a nivel nacional e internacional”*;

Que, el inciso 2.2 del numeral 2 de los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”, aprobado por la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, en lo sucesivo los Lineamientos, establece que el titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al (los) responsable (s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNle;

Que, el inciso 2.3 del numeral 2 de los Lineamientos, dispone con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario que, el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras, determina al (los) responsable (s) titula (res) y suplente (s) encargado (s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNle;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2022-EF/50.01 se amplían los plazos de implementación precisados en el numeral 4.1 del punto 4 de los Lineamientos, estableciendo que las entidades del Gobierno Nacional, tienen como plazo para la implementación de lo dispuesto en la citada norma, hasta el 01 de setiembre de 2022;

Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Administración propone delegar en el Jefe de Administración, la facultad de registrar, para el caso de la certificación del crédito presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, para el caso del compromiso, al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAFSP, utilizando su DNle;

Que, el literal s) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°060-2019-PROMPERÚ/PE establece que el Presidente Ejecutivo puede *“delegar sus*



funciones en los órganos y unidades orgánicas de la entidad, salvo aquellas que por su naturaleza sean indelegables”;

Que, a través del documento de Vistos, se considera conveniente delegar la facultad en el Jefe la Oficina de Administración de PROMPERU;

De conformidad con lo dispuesto el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 que aprueba los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y compromiso”, la Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 049-2021-MINCETUR;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el Jefe de la Oficina de Administración de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, la facultad de registrar al (los) responsable (s) de la administración del presupuesto en PROMPERÚ para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario; y al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto de la Entidad en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP para el caso del compromiso.

Artículo 2.- Disponer que el responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia de PROMPERÚ para que efectúe la publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMORA DIANA MARIA AUSCARIA CARBAJAL SCHUMACHER
Presidente Ejecutivo